
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

Distr. general
27 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Comisión Principal II

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 24 de mayo de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Molnár..... (Hungría)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Proyecto de informe de la Comisión Principal II

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

06-68476 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Debate general (continuación)

1. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán), hablando también en nombre de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán, dice que, al cabo de siete años de negociaciones, los países interesados han alcanzado un acuerdo sobre un tratado y un protocolo para la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central, que esperan firmar lo antes posible. Estos textos, en los que se abordan cuestiones como la no proliferación, las consecuencias para el medio ambiente de las actividades nucleares realizadas con anterioridad y el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, han tenido como fuente de inspiración los documentos por los que se establecieron las cuatro zonas libres de armas nucleares que existen en el mundo y apuntan asimismo hacia nuevos derroteros en la esfera del desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares.

2. El Tratado de creación de la zona libre de armas nucleares de Asia central es el primer acuerdo en la materia que se haya propuesto desde que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares quedó abierto para su firma y se aprobaron los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias celebrados con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Sus posibles signatarios se comprometen a apoyar las medidas de rehabilitación del medio ambiente en los polígonos de ensayos nucleares y en los repositorios de desechos, y a dejar también la vía libre a la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para promover el desarrollo de los Estados de Asia central. Los Estados interesados celebraron consultas oficiales y oficiosas entre sí y con los Estados poseedores de armas nucleares, e hicieron suyas las directrices y recomendaciones sobre la creación de zonas libres de armas nucleares, aprobadas por la Comisión de Desarme en 1999. La zona libre de armas nucleares de Asia central será la primera que abarque el territorio de un Estado que anteriormente fue poseedor de este tipo de armas; Kazajstán albergó en algún momento el cuarto arsenal más importante del mundo. Además, estará integrada exclusivamente por países sin litoral y será la primera zona de esta clase en el hemisferio norte, donde se localiza la mayor parte de los Estados poseedores de armas nucleares en el mundo.

3. Como resultado de la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 52/38 S, se estableció un grupo de expertos, que incluía a representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos y del OIEA, para que prestara ayuda a los cinco Estados en cuestión en la elaboración de un proyecto de tratado para la creación de una zona libre de armas nucleares. En el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en el informe final del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2005 se respaldan los objetivos de los cinco Estados de Asia central, se encomian las medidas prácticas adoptadas para facilitar la consecución de esos objetivos y se elogian los progresos realizados en lo relativo a la redacción de un tratado. Como se señala en su documento de trabajo sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central (NPT/CONF.2005/WP.28), los cinco Estados de Asia central consideran que la zona contribuye en forma sustancial a fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), luchar contra el terrorismo internacional e impedir el acceso a los materiales y la tecnología nucleares por parte de agentes no estatales, en particular de terroristas.

4. **El Sr. de Gonneville** (Francia) dice que su país acoge con satisfacción la propuesta sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central y recuerda que, en una sesión anterior de la Comisión, la Unión Europea puso de relieve la necesidad de que se observaran las directrices y recomendaciones aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1999. De ahí que la cuestión del establecimiento de zonas libres de armas nucleares deba examinarse con los Estados poseedores de este tipo de armas con el fin de que éstos puedan firmar protocolos para proporcionar garantías negativas de seguridad a los países integrantes de dichas zonas.

5. En las consultas celebradas a fines de 2002 acerca del proyecto inicial de tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido expresaron inquietudes que a principios de 2003 reafirmaron por escrito. No hubo, sin embargo, reacción alguna ni se siguieron celebrando consultas. Es más, como en el nuevo proyecto de tratado que apareció a principios de 2005 tampoco se respondía a esos puntos de vista, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido comunicaron por escrito al

Secretario General que consideraban incompletas las consultas, que mientras éstas no se completaran no debía firmarse ningún tratado y que estaban dispuestos a reanudar de inmediato las conversaciones. En su respuesta, el Secretario General confirmó que había transmitido la información en cuestión. Francia, por su parte, sigue dispuesta a mantener conversaciones sobre el proyecto de tratado.

6. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán) dice que las consultas con los Estados de Asia central empezaron antes de 2002, con una reunión celebrada en Bishkek en 1999. A esa reunión asistieron representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, las Naciones Unidas y el OIEA. En septiembre de 2004, se alcanzó un acuerdo en Samarcanda sobre el texto de un proyecto de tratado y después hubo consultas entre expertos de los Estados de Asia central y de los Estados poseedores de armas nucleares, en los meses de octubre y diciembre del mismo año. En las consultas celebradas a principios de 2003 se tuvieron en cuenta las opiniones expresadas en las tres reuniones mencionadas, y los Estados de Asia central las recogieron en su labor ulterior sobre el proyecto de texto. Los Estados de Asia central aprobaron un nuevo texto en una reunión realizada en Tashkent en febrero de 2005. Como lo ha explicado antes el orador, los Estados de Asia central siguieron las directrices y recomendaciones aprobadas por la Comisión de Desarme en 1999 en lo referente a los “acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate”. La delegación de Uzbekistán con gusto facilitará mayores aclaraciones, en caso necesario.

Proyecto de informe de la Comisión Principal II

7. **El Presidente**, tras recordar que el Presidente de la Conferencia pidió a los presidentes de las tres Comisiones Principales y de los órganos subsidiarios que concluyeran sus deliberaciones con rapidez, señala que el objetivo sigue siendo alcanzar un consenso sobre un documento breve y conciso, sin que por ello deje de ser equilibrado y amplio.

8. Propone que se invite a los miembros a formular observaciones sobre su propio proyecto de conclusiones (NPT/CONF.2005/MC.II/CRP.3), se pida al Presidente del órgano subsidiario 2 que presente un informe oral de sus actividades y, por último, se pida a la Comisión que adopte una decisión sobre el formato definitivo del proyecto de informe que se presentará a la Conferencia. Entiende que la Comisión coincide con esa manera de proceder.

9. *Así queda acordado.*

10. **El Sr. Gala López** (Cuba) dice que su delegación insiste en que en el párrafo 1 del proyecto de conclusiones del Presidente figure una referencia clara al Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000. Propone que en los párrafos 3 y 4 se subraye la necesidad de abordar todos los aspectos de la prevención de la proliferación de las armas nucleares. La última oración del párrafo 4 debe sustituirse por el texto del párrafo 9 que figura en la porción pertinente del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000. En el párrafo 5 se debe mencionar claramente el derecho internacional y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y hacer referencia no sólo al régimen de no proliferación sino también al desarme.

11. En el párrafo 6, se debe preferir el verbo “reafirma” antes que “observa”. Cuba comparte las inquietudes de otras delegaciones con respecto al texto del párrafo 8, y se opone a que la firma y ratificación de protocolos adicionales se convierta en otra condición previa más impuesta a los países en desarrollo, ya que restringiría su derecho inalienable a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Recordando la opinión expresada por Cuba en su documento de trabajo sobre los usos pacíficos de la energía nuclear (NPT/CONF.2005/WP.25), el orador señala que el texto del párrafo 14 sigue siendo muy controversial porque no se tienen en cuenta las opiniones de un cierto número de Estados No Alineados sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y sobre los regímenes de control de las exportaciones basados en criterios selectivos y discriminatorios. Además, en el proyecto de conclusiones se pasan por alto consideraciones relativas al control de las exportaciones que figuran en los párrafos 53 y 54 de la sección del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 relacionada con el artículo III y con los párrafos cuarto y quinto del preámbulo del TNP. En el párrafo 15 se deben incluir las palabras “sin discriminación”. En el párrafo 18, la referencia a la necesidad de llegar a un acuerdo sobre las enmiendas para fortalecer la Convención debe sustituirse por una frase que refleje la necesidad de llegar a un consenso sobre ellas.

12. **La Sra. Hussain** (Malasia) dice que su delegación —lo mismo que el resto del Movimiento de los Países No Alineados— considera que los documentos finales de las Conferencias de Examen anteriores, en particular las de 1995 y 2000, son un punto de referencia importante. Por eso es preciso

recordarlos y reafirmarlos en los párrafos 1 y 2 del proyecto de conclusiones del Presidente. Por otro lado, en los párrafos 4 y 5 del proyecto hay que reafirmar el papel del OIEA como único órgano de verificación con derecho a determinar si un Estado Parte incumple sus compromisos contraídos con el TNP y en materia de salvaguardias. En el párrafo 7, donde dice “actividades nucleares significativas” debe decir “actividades nucleares importantes desde el punto de vista de la proliferación”, pues esta frase define mejor el problema en cuestión. En el párrafo 8 del proyecto de conclusiones del Presidente se debe suprimir la referencia a “tecnologías”, porque rebasa el ámbito del párrafo 2 del artículo III del TNP.

13. En el párrafo 11 se debe instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que respeten íntegramente las obligaciones asumidas con arreglo al artículo 1 del TNP; además, se debe modificar la segunda parte de ese párrafo de modo que diga lo siguiente: “... debe ser de aplicación universal. Este arreglo se establecerá en un acuerdo que se negociará y concertará con el OIEA, de conformidad con su Estatuto y con su sistema de salvaguardias”. Mediante esa enmienda se tendrá la seguridad de que la obligación de respetar el TNP incumbirá por igual a los Estados poseedores de armas nucleares y a los no poseedores de armas de ese tipo. En el párrafo 14 se debe reconocer la necesidad de que los regímenes internacionales de control de las exportaciones sean transparentes, negociados multilateralmente, universales, amplios y no discriminatorios y que no impongan restricciones al acceso a materiales, equipo y tecnología que los países en desarrollo requieren con fines pacíficos para lograr su desarrollo sostenido.

14. El párrafo 20 no debe limitarse a señalar la propuesta sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, sino que debe expresar apoyo a esa iniciativa; respaldar la situación de Mongolia como país libre de armas nucleares; y exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que sean partes en el protocolo del tratado de creación de la zona libre de armas nucleares en el sudeste asiático. En el párrafo 22 se debe incorporar el llamamiento del Grupo de Estados No Alineados Partes en el TNP, que figura en el documento NPT/CONF.2005/WP.19, en favor de la creación de un Comité Permanente integrado por miembros de la Mesa de la Conferencia que se encargue de seguir entre períodos de sesiones la aplicación de las recomendaciones relativas al Oriente Medio, en

particular la adhesión sin demora de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el sometimiento de todas sus instalaciones nucleares a salvaguardias amplias del OIEA, y de presentar informes a la Conferencia de Examen de 2010 y su Comité Preparatorio.

15. **El Sr. Wilke** (Países Bajos) dice que su delegación comparte y apoya las opiniones sobre los párrafos 7 y 8 del proyecto de conclusiones del Presidente que han expresado los representantes de Australia y el Japón. En relación con el párrafo 22, y recordando que los Países Bajos presentaron un documento de trabajo sobre el fortalecimiento del proceso consolidado de examen del Tratado (NPT/CONF.2005/WP.51), propone que se añada una oración para indicar cuál puede ser el papel del Comité Preparatorio: “La Conferencia reconoce que ninguna disposición en el Tratado impide que el Comité Preparatorio adopte por consenso decisiones sobre cuestiones urgentes relativas a la autoridad, la integridad y la aplicación del Tratado”.

16. **El Sr. Papaolimitropoulos** (Grecia) dice que su delegación coincide con las opiniones expresadas el día anterior por los representantes de Australia y el Japón, en particular en lo referente al párrafo 8 del proyecto de conclusiones del Presidente. No se puede insistir lo suficiente en la importancia de los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias. Gracias a ellos, el OIEA puede ofrecer seguridades creíbles de que un Estado en particular no realiza actividades nucleares no declaradas. Puesto que el entorno político ha sufrido modificaciones sustanciales desde la Conferencia de Examen de 2000, es preciso fortalecer el régimen de salvaguardias, que es un instrumento técnico con un fin político.

17. Grecia es partidaria de que al final del párrafo 14 se añada una referencia al Comité Zangger, ya que el 25 % de los Estados Partes en el TNP son integrantes de ese órgano, además de que merece destacarse y encomiarse la promoción de la transparencia que hace ese Comité en lo relativo al cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del párrafo 2 del artículo III del TNP. En el párrafo 17 debe figurar el nombre completo del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En relación con la manera de abordar las enmiendas a que se refiere el párrafo 18, la opinión de la delegación de Grecia difiere de la que sostiene la delegación de Cuba: el objetivo es a todas luces fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. El texto del

párrafo 22 es apropiado porque se trata de una opinión realista de lo que es posible lograr con el proceso de examen, pero la delegación de Grecia exhorta a que se haga referencia a todos los preparativos para la Conferencia de Examen de 2010, incluido su programa.

18. **El Sr. Semmel** (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de conclusiones del Presidente es adecuado y sucinto, pero ha incurrido en una omisión flagrante al no haber hecho referencia a numerosas cuestiones regionales; hay que corregir esa omisión porque, de lo contrario, se pasará por alto el intenso interés en la situación prevaleciente en países como la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia y la República Popular Democrática de Corea, así como en la cuestión de la universalidad del TNP.

19. En el párrafo 2 del proyecto de conclusiones del Presidente, la delegación de los Estados Unidos de América desea que, después de la referencia al artículo III, se añada la frase “en la medida en que sigan siendo pertinentes”, debido a que no todas las conclusiones de las Conferencias de Examen anteriores lo siguen siendo. Es partidaria de que se suprima el párrafo 11 con el fin de que el proyecto de conclusiones sea más breve; otra posibilidad es que se modifique el texto de ese párrafo porque no es práctico ni económicamente viable ampliar la aplicación de las salvaguardias en los Estados poseedores de armas nucleares sin un aumento sustancial del presupuesto del OIEA. Hace algunos años, el Organismo optó por no aplicar salvaguardias a las 104 centrales eléctricas en los Estados Unidos de América por el costo que entrañaba, a pesar de que las autoridades estadounidenses de hecho pagaron al OIEA por la labor de verificación en esas centrales. Por otra parte, el texto actual remite a los términos utilizados, sin ningún provecho, en la Conferencia de Examen de 2000.

20. La delegación de los Estados Unidos de América considera superflua la referencia en el párrafo 22 a una nueva conferencia de examen, en vista de que en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 se adoptó la decisión de celebrar ese tipo de conferencia cada cinco años. Tampoco es apropiado que en ese párrafo se sugiera un acuerdo total sobre las cuestiones institucionales, como la posibilidad de crear un Comité Permanente integrado por miembros de la Mesa; se deben mencionar, en cambio, las propuestas presentadas por “algunos Estados Partes”. No hay necesidad de modificar el proceso de examen como se sugiere en ese párrafo, puesto que en el Documento Final de la Conferen-

cia de Examen de 2000 ya se actualizó la decisión adoptada en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 sobre el fortalecimiento de los mecanismos de examen por la que se rigen todos los exámenes subsecuentes. Aunque algunos países desean negociar más recomendaciones para la próxima Conferencia de Examen, la experiencia adquirida demuestra que esta labor es de escasa utilidad en la fase correspondiente al Comité Preparatorio. Por último, la delegación de los Estados Unidos de América no está de acuerdo con el párrafo 23 porque el nivel actual de participación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales es suficiente.

21. **La Sra. Martinic** (Argentina) dice que, en relación con los párrafos 8 y 9 del proyecto de conclusiones del Presidente, la delegación de la Argentina apoya el principio de universalizar los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias concertados con el OIEA. Los protocolos adicionales deben aplicarse de manera idónea, pero hay que considerarlos como una medida de fomento de la confianza y como un factor que interviene en la decisión de suministrar tecnología y materiales, pero no como condición para el suministro. El comercio nuclear legítimo no debe verse afectado. El sistema internacional no debe marginar a la gran cantidad de países sin protocolos adicionales, ni tampoco se puede considerar que esos países incurren en incumplimiento de sus compromisos en materia de no proliferación. Respecto del párrafo 14 y de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, es preciso recordar que ésta fue aprobada por unanimidad, porque así es como el Consejo de Seguridad toma todas sus decisiones, en lugar de trabajar por consenso. Por último, en vista de que hasta ahora no se ha logrado un consenso sobre las enmiendas propuestas para fortalecer la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, a las que se hace referencia en el párrafo 18, tal vez sea necesario suprimir la palabra “propuestas”.

22. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que el párrafo 5 debe terminar inmediatamente después de las palabras “cuestiones relativas a las salvaguardias”; su delegación no ve qué otras cuestiones relacionadas con la verificación pueden ser pertinentes para el TNP. Habida cuenta de que el párrafo 7 se refiere a los Estados no poseedores de armas nucleares, las dos menciones a “todos los Estados” deben sustituirse por “todos los Estados no poseedores de armas nucleares”. Sin embargo, una mejor solución sería suprimir los

párrafos 7 y 8 donde quedan reflejadas las actuales diferencias de opinión entre los Estados Partes, en lugar del consenso necesario. La delegación de la Federación de Rusia está de acuerdo en principio con la propuesta de los Estados Unidos de que se suprima el párrafo 11 en aras de la brevedad, pero no lo está en cambio con la sugerencia de que, como alternativa, sea objeto de modificaciones. En el párrafo 13 se debe aclarar de dónde se habrá de obtener y a dónde se habrá de enviar el combustible de los reactores de investigación. La delegación de la Federación de Rusia se ofrece a proponer una fórmula concreta en ese sentido. Por otro lado, la hace dudar la referencia a la Mesa y a otras estructuras, que figura en el párrafo 22; considera que éste debe terminar con la frase “la Conferencia de Examen de 2005”.

23. **El Sr. Lew Kwang-chul** (República de Corea) dice que su delegación propone que el párrafo 3 se refiera al “cumplimiento” más que al “respeto”. En el párrafo 4, hay que añadir una referencia a la función y los mandatos del Consejo de Seguridad con el fin de reconocer el papel que desempeña en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la respuesta a los casos de incumplimiento y retiro. Para que el párrafo 8 sea lógicamente más pertinente, se deben añadir las palabras “y el protocolo adicional” después de la frase “acuerdo de salvaguardias amplias” dado que el primero es una versión reforzada de este último. La delegación de la República de Corea respalda la opinión manifestada por el representante del Japón en el sentido de que en el párrafo 14 se debe reconocer la importancia del papel del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares. En relación con el párrafo 22, la delegación de la República de Corea, al igual que muchas otras, brinda su apoyo al concepto de un Comité Permanente integrado por miembros de la Mesa; debe haber, no obstante, una referencia más explícita al hecho de que esas personas tienen que ser miembros de la Mesa de la Conferencia de Examen de 2005.

24. **El Sr. Al Hadj Ali** (Argelia) dice que las preocupaciones que en general tenía su delegación están incorporadas en el documento presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el TNP (NPT/CONF.2005/WP.19). Los párrafos 1 y 2 deben remitirse a la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y a la Conferencia de Examen de 2000. En el párrafo 5 hay que poner de relieve el papel singular del OIEA en el mecanismo multilateral. La delegación de Argelia no puede hacer suyas las condiciones a las que

se refiere el párrafo 8 y que están relacionadas con los protocolos adicionales. El párrafo 20 debe referirse a la propuesta de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

25. **El Sr. Mourao** (Brasil) dice que en el párrafo 1 del proyecto de conclusiones del Presidente se deben reflejar los resultados de todas las deliberaciones anteriores. El párrafo 4 debe ser más preciso y referirse no a “desafíos” sino a “casos de incumplimiento”; además, deben consignarse con mayor claridad los mandatos diferentes del OIEA y del Consejo de Seguridad, pues son dos cuestiones separadas las que están en juego: la primera es el cumplimiento del TNP, mientras que la segunda es el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias. El párrafo 5 debe referirse no simplemente al “desarme” sino al “desarme nuclear”, y donde dice “régimen de no proliferación” debe decir “régimen de no proliferación”. Debe comprobarse la exactitud de la afirmación sobre la relación entre el OIEA y el TNP. El párrafo 6 debe referirse a la desviación de materiales nucleares y no de energía nuclear. La delegación del Brasil es partidaria de que se suprima el párrafo 7, porque no está convencida de que los protocolos adicionales sean parte integrante del sistema de salvaguardias del OIEA. En cualquier caso, si el párrafo se conserva por deseo de la Conferencia, habrá que incluir en él una fórmula que aliente a todos los Estados, independientemente de que realicen o no actividades nucleares significativas, a que firmen protocolos adicionales. Del mismo modo, se debe modificar la redacción del párrafo 8 o bien suprimirlo del todo. La importancia del contenido del párrafo 15 justifica su traslado a otro lugar más próximo al principio del texto, tal vez en sustitución del actual párrafo 5.

26. **El Sr. de Gonneville** (Francia) dice que las referencias a la importancia de los protocolos adicionales, que figuran en el párrafo 7, están muy bien formuladas y son dignas de apoyo. La delegación de Francia comparte las preocupaciones ya expresadas por algunas delegaciones sobre la segunda parte del párrafo 11, que resulta ambigua, y sugiere que la universalización de los protocolos adicionales y del sistema de salvaguardias en general tal vez se pueda utilizar de alguna manera como condición. La delegación de Francia comparte las dudas de otras delegaciones de que se pueda forjar un consenso sobre el texto del párrafo 22 relativo a una Mesa permanente. En relación con el párrafo 23, es partidaria de que se redacte de modo tal que refleje el equilibrio alcanzado en la Conferencia de Examen

de 2000 y en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia en curso, celebrado en 2004. Por último, la delegación de Francia coincide con la opinión de que el párrafo 24 adolece de falta de claridad y plantea el peligro de que se produzcan aberraciones burocráticas. Bastará con que se haga constar en el texto el objetivo principal: alentar a los Estados Partes a que entablen comunicación e intercambien información.

27. **El Sr. Walsh** (Canadá) dice que su delegación presentó al Presidente observaciones por escrito sobre las cuestiones institucionales. Sin embargo, desea pedir aclaraciones sobre la parte del proyecto de conclusiones del Presidente dedicada a las salvaguardias. Una serie de observaciones formuladas en la sesión en curso y en otras anteriores apuntan a una posible confusión entre las delegaciones con respecto al vínculo entre los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales de dichos acuerdos.

28. La delegación del Canadá opina que falta una parte fundamental del razonamiento sobre esa cuestión, omisión que se puede remediar mediante la sustitución del párrafo 7 del proyecto de conclusiones del Presidente por el texto del párrafo 17 de la sección de la Primera parte del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP que versa sobre el artículo III y sobre los párrafos cuarto y quinto del preámbulo del Tratado. Ese texto, en el que se reafirma el papel del OIEA consistente en verificar que las declaraciones de los Estados sobre sus actividades sean correctas y cabales, debe complementarse entonces con una oración que diga lo siguiente: “En este sentido, la Conferencia reconoce la importancia del protocolo adicional como parte integrante del sistema de salvaguardias del OIEA”. Por último, la última sección del nuevo párrafo 7 debe decir: “La Conferencia hace notar que un acuerdo de salvaguardias amplias, junto con un protocolo adicional, representan la norma de verificación con arreglo al párrafo 1 del artículo III del Tratado”.

29. La delegación del Canadá desea señalar asimismo que la Conferencia de Examen de 2000 observó, en un texto acordado, que las medidas previstas en los protocolos adicionales se estaban poniendo en práctica como parte integrante del sistema de salvaguardias del OIEA. Es conveniente que, cinco años después, la actual Conferencia reconozca la importancia de los protocolos adicionales.

30. La delegación del Canadá respalda la propuesta presentada por otras delegaciones de que el párrafo 8 se cambie de lugar y se lea en forma conjunta con el párrafo 14, y también es partidaria de que el actual párrafo 8 se sustituya por un texto en el que la Conferencia haga un llamamiento a todos los Estados Partes, en particular aquellos con actividades nucleares importantes, para que concierten y pongan en vigor sin mayor demora un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional.

31. **El Sr. Rudishhauser** (Alemania), tras manifestar que su delegación está de acuerdo con las opiniones expresadas en nombre de la Unión Europea y por Australia, el Canadá, Grecia, el Japón y los Países Bajos en relación con el párrafo 7 del proyecto de conclusiones del Presidente, dice que desea formular unas cuantas propuestas más. La delegación de Alemania es partidaria de que en la primera oración del párrafo 4 se añada una frase en la que se señalen los graves acontecimientos relacionados con la proliferación nuclear acaecidos desde la Conferencia de Examen de 2000. Al final del párrafo 5 debe haber una mención al papel del Consejo de Seguridad como árbitro final de las medidas que proceda adoptar en caso de incumplimiento del TNP, como se indica en la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565). La delegación de Alemania respalda la propuesta del Brasil de que se sustituya “energía nuclear” por “materiales y tecnología nucleares”. Otra vez de conformidad con las propuestas del Grupo de alto nivel, en el párrafo 7 se debe hacer referencia a la necesidad de que la Junta de Gobernadores del OIEA apruebe una resolución en virtud de la cual los protocolos adicionales se conviertan en la nueva norma de verificación. En concordancia con los informes de aplicación publicados por el OIEA en los últimos años, también se debe hacer referencia a la nueva tesis del Organismo que lo lleva a tener en cuenta las condiciones de cada Estado en particular al examinar la aplicación de las salvaguardias. En el párrafo 14, además de acoger con beneplácito la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, se deben celebrar las obligaciones recogidas en el texto.

32. **El Sr. Atieh** (República Árabe Siria) dice que su delegación desea referirse al documento de trabajo del Grupo de Estados No Alineados Partes en el TNP (NPT/CONF.2005/WP.19), en que se abordan las inquietudes principales de ese Grupo, y expresar su

apoyo a las posiciones y propuestas de los representantes de Cuba, Egipto y Malasia, en particular con respecto a los párrafos 14 y 22 del proyecto de conclusiones del Presidente. La delegación de la República Árabe Siria desea que en el párrafo 20 haya una referencia a la propuesta de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, porque esta medida contribuirá en gran medida a la paz y la seguridad internacionales y regionales.

33. **El Sr. Combrink** (Sudáfrica) dice que debe pedirse al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010 que estudie los medios de promover la universalidad y la aplicación íntegra del TNP y formule recomendaciones, por consenso, en ese sentido. En cada uno de sus períodos de sesiones, el Comité Preparatorio deberá examinar cuestiones concretas, como las decisiones 1 y 2 y la resolución sobre el Oriente Medio de la Conferencia de examen y prórroga de 1995, así como los resultados de todas las Conferencias de Examen anteriores. La sociedad civil debe desempeñar un papel más importante en el Comité Preparatorio y en la Conferencia de Examen, y para ello se debe brindar a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas la oportunidad de asistir a todas las reuniones públicas de los dos órganos, donde podrán hacer uso de la palabra, además de tener acceso a la documentación en los casos que así lo permita el reglamento.

34. **La Sra. Bridge** (Nueva Zelanda) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el representante del Japón durante el debate general. Nueva Zelanda tiene observaciones concretas que hacer sólo con respecto a dos secciones del proyecto de conclusiones del Presidente. En primer lugar, considera que la referencia en el párrafo 7 a los protocolos adicionales es demasiado endeble y no refleja con precisión la opinión de que deben ser una norma de verificación. Además, la expresión “varios Estados” debe sustituirse por “muchos Estados” para indicar así que esa opinión goza de un apoyo muy generalizado. La propuesta que acaba de presentar el representante del Canadá es una solución constructiva. En segundo lugar, parece que en el párrafo 14 se aborda en términos muy sucintos la importante cuestión de los controles de las exportaciones. La delegación de Nueva Zelanda, lo mismo que algunas otras delegaciones, es partidaria de que el contenido del párrafo 8 se traslade al párrafo 14 y se añada una referencia a la labor del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares.

35. **El Sr. Kviile** (Suecia) dice que su delegación desea reiterar y apoyar la importancia que el Grupo de los Diez y la Unión Europea atribuyen a los protocolos adicionales y a los controles de las exportaciones. Aunque la delegación de Suecia reconoce que todas las delegaciones deben mostrarse flexibles para que sea posible alcanzar un consenso, estima que el párrafo 7 del proyecto de conclusiones no logra reflejar la determinación expresada por muchas delegaciones. Apoya el texto sugerido por el representante del Canadá. Al igual que la representante de Nueva Zelanda, el orador desea señalar que en el párrafo 14 no se destaca lo suficiente el papel de los controles de las exportaciones, que brindan a los Estados Partes en el TNP un medio de cumplir sus compromisos en materia de no proliferación. En particular, después de la referencia a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad debe añadirse lo siguiente: “que impone a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas la obligación jurídicamente vinculante de instaurar controles nacionales de las exportaciones”. Por otra parte, en el mismo párrafo deben figurar referencias explícitas al Comité Zangger y al Grupo de Suministradores Nucleares, que constituyen el marco para el establecimiento de controles nacionales de las exportaciones.

36. **El Sr. Meric** (Turquía) dice que el proyecto de conclusiones del Presidente es perfectible, pese a ser breve y general. La delegación de Turquía es partidaria de invertir la secuencia de las referencias al OIEA y al Consejo de Seguridad en el párrafo 4. Además, y en vista de que un gran número de otras delegaciones, entre ellas la de Turquía, consideran que los protocolos adicionales son una norma de verificación y una condición para el suministro, los párrafos 7 y 8 deben referirse a “muchos Estados” y no a “varios Estados”. Asimismo, en coincidencia con otras delegaciones, la delegación de Turquía cree que en el párrafo 14 debe figurar una mención explícita a la labor del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares.

37. **La Sra. Göstl** (Austria) dice que su delegación coincide con las numerosas delegaciones que estiman que el párrafo 7 constituye una referencia demasiado endeble a los protocolos adicionales y apoya la propuesta del representante del Canadá en ese sentido. En el párrafo 6, puede conservarse la frase “desviación de la energía nuclear”, ya que aparece en el TNP. Al igual que otras delegaciones, la delegación de Austria cree que la importante cuestión de los controles de las exportaciones no se aborda con la profundidad suficiente,

y que el párrafo 14 debe referirse al Comité Zangger y al Grupo de Suministradores Nucleares. Además, desea que a ese mismo párrafo se añada el siguiente texto: “La Conferencia invita particularmente a los Estados a que adopten los entendimientos del Comité Zangger en relación con toda cooperación nuclear con los Estados no poseedores de armas nucleares que no sean partes en el Tratado. La Conferencia también recomienda que la lista de los elementos sujetos a la aplicación automática de las salvaguardias del OIEA y los procedimientos de aplicación, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo III, se revisen periódicamente para tener en cuenta los adelantos de la tecnología, la importancia de los elementos desde el punto de vista de la proliferación y los cambios de las prácticas de adquisición”.

38. **El Sr. Klucký** (República Checa) señala que su delegación se suma a las opiniones expresadas en nombre de la Unión Europea y por el Grupo de los Diez y, tras recordar la posición de la República Checa sobre los protocolos adicionales y los controles de las exportaciones, dice que en el párrafo 7 del proyecto de conclusiones del Presidente se debe poner de manifiesto el papel de los protocolos adicionales como norma de verificación con respecto al párrafo 1 del artículo III del TNP y como condición para el suministro. La delegación de la República Checa sugiere también que el actual párrafo 8 se inserte después del párrafo 14 en aras de la coherencia. Por lo que respecta a este último párrafo, es necesario reforzarlo, conforme a las sugerencias ya formuladas en ese sentido.

39. **El Sr. Freeman** (Reino Unido) dice que su delegación comparte la opinión de muchas otras delegaciones de que los protocolos adicionales deben ser la actual norma de verificación y una condición para el suministro; por consiguiente, hay que reforzar el texto de los párrafos 7 y 8, conforme a la propuesta presentada por el representante del Canadá. La delegación del Reino Unido también apoya la propuesta de la delegación de Francia de que se suprima la última parte del párrafo 11 con el fin de precisar que la aplicación universal de los acuerdos de salvaguardias amplias y de los protocolos adicionales es una meta independiente de la eliminación completa de las armas nucleares. Se suma a los oradores que han pedido ya que en el párrafo 14 se haga referencia al Comité Zangger y al Grupo de Suministradores Nucleares.

40. **El Sr. Naziri Asl** (República Islámica del Irán), tras recordar las observaciones que formuló el día ante-

rior acerca de la manera de proceder de la Comisión con respecto al proyecto de conclusiones del Presidente y luego de señalar que su delegación se suma a las observaciones hechas por la representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que debe confirmarse el papel del OIEA como autoridad competente y que para ello hay que conservar el texto elaborado en la Conferencia de Examen de 2000.

41. La delegación de la República Islámica del Irán hace notar la falta de consenso sobre los párrafos 7 y 8 y se pronuncia a favor de que se supriman. En vista de que en las Conferencias de Examen anteriores se ha instado a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan las obligaciones que han contraído, en el párrafo 11 del proyecto de conclusiones del Presidente no debe haber ninguna ambigüedad con respecto a esas expectativas; el texto de ese párrafo debe concordar con el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000. La delegación de la República Islámica del Irán mantiene su posición anterior en lo relativo a los controles de las exportaciones, que coincide con la del Movimiento de los Países No Alineados. También en este caso, es partidaria de que se conserven los términos utilizados en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000. En la 48ª Conferencia General del OIEA se debatió ampliamente la Iniciativa mundial para la reducción de la amenaza nuclear y, como resultado de ello, surgieron profundas divisiones pero también un texto acordado. Tal vez la mejor manera de proceder en el caso presente sea suprimir la referencia conexas en el proyecto del Presidente. La delegación de la República Islámica del Irán respalda la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados sobre la creación de un Comité Permanente integrado por miembros de la Mesa de la Conferencia.

42. **El Sr. Costea** (Rumania) dice que el texto del párrafo 3 se enriquecerá si se mencionan los acontecimientos registrados desde la Conferencia de Examen de 2000, que es el punto de referencia para las deliberaciones en curso. La delegación de Rumania apoya las enmiendas al párrafo 7 propuestas por el representante del Canadá. Se debe conservar la referencia a la Iniciativa mundial para la reducción de la amenaza nuclear en el párrafo 13, porque la Iniciativa puede contribuir en forma sustancial a las medidas de no proliferación. El párrafo 14 debe referirse a la aprobación unánime de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en particular porque se ha reconocido ampliamente su

eficacia para colmar ciertas lagunas de la legislación sobre la no proliferación.

43. **El Sr. Nguyen** (Viet Nam) dice que su delegación se suma a las opiniones expresadas por la representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y añade que en los párrafos 1 y 2 se debe establecer una clara distinción entre los resultados de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y los de la Conferencia de Examen de 2000. La última oración del párrafo 4 debe referirse únicamente al OIEA y a ningún otro órgano. La delegación de Viet Nam apoya las supresiones a los párrafos 7 y 8 propuestas por algunas delegaciones.

44. **La Sra. Poulsen** (Dinamarca), respaldada por el **Sr. Baldi** (Italia), señala que su delegación se suma a las opiniones expresadas por el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea y por el Grupo de los Diez y dice que en el proyecto de conclusiones del Presidente se debe reconocer la función de los protocolos adicionales como norma de verificación de las salvaguardias y como condición para el suministro de materiales nucleares. En relación con los controles de las exportaciones, la delegación de Dinamarca desea que en el proyecto de conclusiones se incluya una referencia al Comité Zangger y al Grupo de Suministradores Nucleares.

45. **La Sra. Majali** (Jordania) dice que su delegación hace suyas las opiniones expresadas por la representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y desea recordar a la Comisión que el Movimiento de los Países No Alineados está integrado por más de 100 Estados. Así pues, cuando en los párrafos del proyecto de conclusiones se hace referencia a una posición respaldada por muchos Estados, hay que tener presente que una propuesta de un grupo de Estados también denota un apoyo sustancial.

46. **El Sr. Núñez García-Sauco** (España), Presidente del órgano subsidiario 2, dice que en vista de que el órgano subsidiario 2 lamentablemente no pudo llegar a un consenso sobre las propuestas que él había presentado, tiene la intención de transmitir a la Comisión un documento de sesión, elaborado bajo su propia responsabilidad, con una reseña de la situación de las negociaciones en ese órgano en la que aparece entre corchetes la totalidad del texto.

47. **El Presidente** dice, que si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del órgano subsidiario 2.

48. *Así queda acordado.*

49. **El Sr. Naziri Asl** (República Islámica del Irán) dice que supone que todas las cuestiones sobre las que no se alcanzó un consenso figurarán entre corchetes en el proyecto de informe de la Comisión.

50. **El Presidente** recuerda que la Comisión aún tiene que adoptar una decisión sobre el formato definitivo de su informe a la Conferencia y sugiere que se suspenda la sesión para que las delegaciones puedan familiarizarse con el proyecto de informe.

Se suspende la sesión a las 16.55 horas y se reanuda a las 17.35 horas.

51. **El Presidente** dice que parece haber pocas probabilidades de llegar a un consenso sobre el proyecto de informe, independientemente de su contenido. Sin embargo, es necesario tomar una decisión porque, con arreglo al tema 18 del programa, "Informes de las Comisiones Principales", esos informes deben presentarse a la Conferencia. En su opinión, que cuenta con el respaldo del Presidente de la Conferencia, la Comisión tiene dos opciones. La primera es convenir en que, a pesar de la falta de un consenso sobre algunas porciones del proyecto de informe, el proyecto de conclusiones del Presidente brinda una buena base para proseguir las consultas y, en consecuencia, debe transmitirse a la Conferencia. La segunda opción es omitir totalmente el proyecto de conclusiones del Presidente del proyecto de informe a la Conferencia. Recuerda que los resultados de las deliberaciones de las Comisiones Principales fueron de diversa índole. Mientras que la Comisión Principal III remitió un texto completo para su inclusión en la Declaración Final de la Conferencia de Examen de 2000, las Comisiones Principales I y II elaboraron textos que, a pesar de haber sido acordados sólo en forma parcial, se consideraron no obstante como contribuciones valiosas para la continuación del debate. Por consiguiente, la Comisión Principal I decidió transmitir a la Conferencia el documento de trabajo de su Presidente, tal como estaba, sin distinguir entre el texto acordado y el impugnado; por su parte, la Comisión Principal II decidió transmitir el texto propuesto por su Presidente con las partes impugnadas destacadas en negritas.

52. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea y respaldado por la **Sra. Bridge** (Nueva Zelanda), el **Sr. Costea** (Rumania), el **Sr. Lew Kwang-chul** (República de Corea), la

Sra. Martinic (Argentina), el **Sr. Meric** (Turquía), el **Sr. Mourao** (Brasil), el **Sr. Nakane** (Japón), el **Sr. Raytchev** (Bulgaria), el **Sr. Semmel** (Estados Unidos de América), el **Sr. Smith** (Australia) y el **Sr. Walsh** (Canadá), dice que apoya la primera opción propuesta por el Presidente, ya que su proyecto de conclusiones brinda una buena base para proseguir las consultas.

53. **El Sr. Asma** (Egipto), con el apoyo del **Sr. Al Hadj Ali** (Argelia), el **Sr. Al-Otaibi** (Arabia Saudita), el **Sr. Elmessallati** (Jamahiriya Árabe Libia), la **Sra. Majali** (Jordania), el **Sr. Naziri Asl** (República Islámica del Irán), el **Sr. Nguyen** (Viet Nam) y la **Sra. Notutela** (Sudáfrica), dice que respalda la segunda opción propuesta por el Presidente, porque las delegaciones se encuentran muy lejos todavía de un consenso y el tiempo se agota.

54. **La Sra. Hussain** (Malasia) dice que tal vez convenga que la Comisión examine una opción a medio camino entre las dos que sugiere el Presidente: omitir el proyecto de conclusiones del Presidente del proyecto de informe de la Comisión, pero seguir celebrando consultas oficiosas para tratar de llegar a un consenso en los dos días que restan para la conclusión del período de sesiones.

55. **El Sr. Wilke** (Países Bajos) dice que, puesto que no hay consenso en la Comisión sobre ninguna de las dos opciones sugeridas por el Presidente, lo que propone la representante de Malasia puede ser la solución obvia. Si se ha de anexar algún texto al proyecto de informe, no será el que figura en el documento NPT/CONF.2005/MC.II/CRP.3.

56. **El Presidente** dice que, debido a que la Comisión ha agotado todo el tiempo asignado para la celebración de sus reuniones, no es posible seguir manteniendo consultas oficiosas, y es preciso tomar una decisión sobre si se ha de presentar o no a la Conferencia un proyecto de informe que no es más que una reseña técnica y de procedimiento. Entiende que la Comisión desea adoptar una decisión sobre esa cuestión que diga lo siguiente:

“La Comisión decide que no se ha alcanzado un consenso sobre un texto para adjuntarlo como anexo de su informe y presentarlo al pleno para un nuevo examen.”

57. *Así queda acordado.*

58. **El Sr. Nekane** (Japón) dice que preocupan a su delegación las consecuencias de la decisión que la

Comisión acaba de adoptar. Tras recordar la reseña que el Presidente ha hecho de las soluciones adoptadas en la Conferencia de Examen de 2000 por las Comisiones Principales I y II, que transmitieron textos al pleno de la Conferencia para un nuevo examen, la delegación del Japón desea saber cuál es el fundamento jurídico que el pleno utilizó para justificar un nuevo examen de esos textos.

59. **El Sr. Freeman** (Reino Unido) pregunta si la Comisión puede recomendar o pedir una ampliación de su mandato y de la duración de las reuniones.

60. **El Presidente** dice que, en vista de que su propio mandato como Presidente de la Comisión Principal II está a punto de concluir, la decisión sobre las medidas que procede adoptar con respecto al proyecto de informe de la Comisión corresponde al pleno, que puede actuar como estime conveniente.

61. **El Sr. Semmel** (Estados Unidos de América) señala que varios documentos de trabajo presentados por su delegación no figuran en la lista de documentos que la Comisión ha examinado. Confía en que la lista se actualice para que queden incluidos en ella.

62. **El Sr. Gala López** (Cuba) dice que el documento de trabajo sobre los usos pacíficos de la energía nuclear (NPT/CONF.2005/WP.25), presentado por la delegación de Cuba, tampoco aparece en la lista.

63. **El Presidente**, tras confirmar que se va a actualizar la lista de los documentos examinados, dice que cree entender que los miembros de la Comisión desean concluir sus trabajos con la aprobación del proyecto de informe pero sin adjuntar como anexo de éste el documento de sesión en el que figura el proyecto de conclusiones del Presidente (NPT/CONF.2005/MC.II/CRP.3).

64. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.